

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de enero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 015-2016-CU.- CALLAO, 19 DE ENERO DE 2016, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo tomado en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 19 de enero de 2016, sobre el punto de agenda V. PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 12, 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 116 numeral 116.4 de la norma estatutaria, establece que es atribución del Consejo Universitario, entre otras, celebrar con Universidades nacionales y extranjeras, organismos gubernamentales y no gubernamentales, internacionales u otros, sobre investigación científica y tecnológica; así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad;

Que, la Corte Superior de Justicia del Callao es la institución que administra Justicia a través de sus órganos jurisdiccionales con arreglo a la Constitución y a las leyes, garantiza la seguridad jurídica y la tutela jurisdiccional, para contribuir al estado de derecho, al mantenimiento de la paz social y al desarrollo nacional, para lo cual busca lograr alianzas estratégicas con otras instituciones, dentro de las que se encuentran las instituciones educativas, orientadas al estudio de las problemáticas sociales que presenta la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 551-2015-GAD-CSJCL/PJ (Expediente N° 01031633) recibido el 10 de noviembre de 2015, el Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Callao y la Corte Superior de Justicia del Callao; el mismo que tiene por objetivo establecer términos generales de colaboración y coordinación entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia del Callao, y la Universidad Nacional del Callao, comprometiéndose ambas partes al desarrollo de actividades de capacitación, investigación, proyección social, organización de eventos e intercambio académico, en temas de interés común; coadyuvando al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales de cada una de las partes dentro del ámbito de sus respectivas competencias;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 19 de enero de 2016, autorizó al señor Rector la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Callao y la Corte Superior de Justicia del Callao;

Que, mediante Oficio N° 026-2016-GAD-CSJCL/PJ (Expediente N° 01033852) recibido el 20 de enero de 2016, el Gerente de Administración Distrital U.E Corte Superior de Justicia del Callao, remite el Texto Actualizado del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia del Callao y la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 519-2015-OAJ y Proveído N° 935-2015-AJ recibidos de la Oficina de Asesoría Jurídica el 18 y 26 de noviembre de 2015, respectivamente; al Oficio N° 034/CC-UNAC/2015 recibido de la Comisión de Convenios el 24 de noviembre de 2015; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 19 de enero de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** al señor Rector de la Universidad Nacional del Callao, **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Corte Superior de Justicia del Callao, a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Corte Superior de Justicia del Callao, Vicerrectores, Facultades, EPG, OAJ, DIGA, cc. OPEP, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. y archivo.